



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO

111

DE

(**18 MAR 2016**)

Por la cual se hace un nombramiento provisional en la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i) del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO

1. Que en la planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica se encuentra una (1) vacante, en el cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**.
2. Que por necesidad del servicio se requiere designar las funciones de un Coordinador.
3. Que la Planta Docente del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, no cuenta con cargos para desempeñar funciones de Coordinador, por lo tanto, se hace necesario efectuar un nombramiento provisional de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO** y asignarle las funciones de Coordinador.
4. Que en merito a lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Nombrar provisionalmente a **JUAN PABLO VELASQUEZ RODRIGUEZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.231.514 de Bogotá, en el cargo de **DOCENTE DE TIEMPO COMPLETO**,

ARTICULO 2°. Asignar **FUNCIONES DE COORDINADOR** del Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1° de abril de 2016 y hasta tanto surta efectos el concurso docente del Área Técnica, de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

ARTICULO 3°. - Las funciones serán desempeñadas de conformidad con lo establecido por el jefe Inmediato.

ARTICULO 4°. - La asignación básica mensual será de acuerdo al grado que acredite en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO 5°. - Comunicar a la oficina de Personal, o a quien haga sus veces, para lo que lleve a cabo lo de su competencia.

ARTICULO 6° La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

ARTICULO 7° De conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, el nombrado tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días para posesionarse los cuales de contarán a partir de la fecha de la aceptación.

COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los

18 MAR 2016

EL RECTOR

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNÁNDEZ

Proyecto: Lucibeth Blanchar Maestre, Profesional selección y vinculación
Revisó: Abogada Diana Roció Guerrero, Asesora jurídica
Aprobó: Félix Jorge Zea Arias, Profesional de Gestión de Talento Humano